

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Rad. 11001-31-05-038-2019-00423-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de KRONOS ENERGY S ESP.....	\$ 700.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de MARGARITA GIRALDO VÁSQUEZ.....	\$ 700.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA DEMANDANTE	\$ 1.400.000.00

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA:

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandante.....	\$ 300.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LAS DEMANDADAS	\$ 300.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaria se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 029 Hoy 14 de marzo de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Stld

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2452187bfe0f72d5cfabc73172c1df50523547496dde6d36d831900331512c**
Documento generado en 11/03/2022 11:37:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**